

RESOLUCION N°

. 0013 ,

09 ENE 2024

NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE-138-M-2024 originado por la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, mediante el cual se eleva la solicitud de Acreditación de Tarjeta Alimentaria del Plan Alimentario Capital DICIEMBRE 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 207/2021 aprueba en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, actualmente denominado Secretaría de Turismo y Promoción Humana, el "Plan Alimentario Capital" con el objeto de contribuir al fortalecimiento alimentario de todos aquellos habitantes de la ciudad de Neuquén que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que en la mencionada norma legal se deja sin efecto el Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", aprobado mediante Decreto N° 0941/2002 y los subprogramas que lo componen, y se dispone su reemplazo por el "Plan Alimentario Capital";

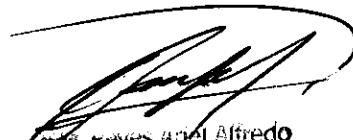
Que, a su vez, se transfieren la totalidad de los beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y las partidas presupuestarias correspondientes, al nuevo "Plan Alimentario Capital";

Que se faculta a los Señores Secretarios de Turismo y Desarrollo Social, actualmente denominado Secretario de Turismo y Promoción Humana y al de Hacienda, actualmente denominado Secretario de Hacienda y Planificación Financiera, a otorgar mediante resolución conjunta, las prestaciones alimentarias establecidas en el marco del "Plan Alimentario Capital" disponiendo la nómina de beneficiarios del mismo;

Que mediante Decreto N° 170/2023 se determinan los montos límites para las autorizaciones de las acreditaciones mensuales del mencionado Programa, estableciendo que, cuando no superen la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), podrán ser autorizadas en forma conjunta por los Secretarios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 069/2023 de fecha 24 de enero de 2023 se estableció, con vigencia a partir de la liquidación de la acreditación correspondiente al mes de ENERO 2023, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital";

Que a fs. 04/62 el Subsecretario de Promoción Humana, con el aval del Secretario de Turismo y Promoción Humana, agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital", indicando para cada uno de ellos el Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento y Grupo;



Ariel Alfredo Reyes
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0013-24

Que, contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Promoción Humana, se adjunta Solicitud N° 72240/D a fs. 64;

Que mediante Dictamen N° 01/2024, se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaria de Turismo y Promoción Humana, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a la modalidad de pago;

Que a fs. 93 toma intervención la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que se procedió a efectuar la carga preventiva N° 8429 – AA 141175;

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$14.862.000,00) en concepto de Tarjeta Alimentaria DICIEMBRE 2023 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$14.862.000,00) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital" DICIEMBRE 2023, detallada a fs. 04/62 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAROD
CAYOL



Ariel Alfredo Reyes
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN